

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
 AGENDA REGULATORIA 2025  
 REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO  
 CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025  
 MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO  
 DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN  
 DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Gobernación

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. José Jesús Buendía Romero.

Fecha de Elaboración: 22 octubre del 2025 La propuesta es una Reconducción: SI  NO

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 1 Número de prioritarios para noviembre 2025 1 Propuesta No. 85

Código	Nombre preliminar de la propuesta		Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva	Actualización				
DG-001-2025	x		Dirección de Gobernación	Evitar confusión en el desarrollo de las etapas de cada uno de los trámites y servicios que ofrece la Dirección a la población del municipio y a las distintas áreas de la administración Municipal.	Mediante este documento se detalla de forma ordenada y sistemática de las actividades, responsabilidades y atribuciones que desarrolla el personal dentro de la Dirección de Gobernación, que garanticen la eficiencia y la calidad del trabajo.	30 de abril del 20026

Observaciones

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró  
 Lic. Héctor Ricardo Mora González  
 Enlace de Mejora Regulatoria

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  
 C. José Jesús Buendía Romero  
 Director de Gobernación Municipal

Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria de Chimalhuacán, Estado de México  
 Lic. Hannia Itze Mendoza Valle

Se utiliza un formato para cada propuesta

LPMREYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley  
 Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatoria, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.